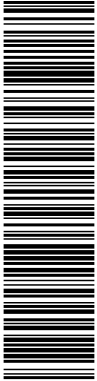


DOCUMENTO SECRE_Certificado de acuerdo Pleno: CERTIFICACIÓN MOCIÓN PODEMOS IMV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: USVY5-UXFY2-O4DJA Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 11:15:21 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 21/07/2020 12:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 21/07/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/07/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16072313_USVY5-UXFY2-O4DJA_B725E88A5E93059C9BC48C95C2619841136270E8A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON58 - v. 1.0

**CERTIFICADO
ACUERDO PLENO**

SEC\DNM\nc

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión **extraordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 01 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“8/ Moción del Grupo Municipal de Podemos Pinto para solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid que complemente el importe recibido por las personas perceptoras del ingreso mínimo vital aprobado por el Gobierno de España para cubrir el mayor coste de vida de nuestra región [2020/SEC_MOC/33]

El pasado 29 de mayo el Gobierno de España aprobaba el Real Decreto-ley 20/2020, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital en España. Medida histórica y fundamental para combatir la pobreza en nuestro país, que nos iguala a otros países europeos que disponen de legislación similar desde hace varios años. Tanto es así que diferentes organismos nacionales como internacionales ya han expresado públicamente sus felicitaciones al ejecutivo español por esta medida, lo hicieron Gerry Rice, portavoz del Fondo Monetario Internacional, David Sassoli, presidente del Parlamento Europeo o Philip Alston, relator especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos.

El Ingreso Mínimo Vital debe considerarse un nuevo derecho ciudadano para salvaguardar a los hogares en riesgo de pobreza severa. Este ingreso contempla unas cuantías a percibir por unidad familiar de entre 461,53 euros y 1015,37 euros, estableciendo un mínimo común a nivel nacional.

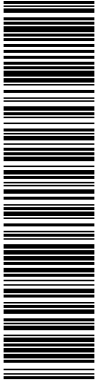
Siendo esta una muy buena noticia, desde nuestro grupo municipal consideramos necesario adaptar el marco estatal a las diferentes realidades territoriales, donde los distintos niveles económicos delimitan umbrales distintos en función de los niveles de vida de cada región que, como los datos demuestran, son muy diferentes en todo el territorio español.

La Comunidad de Madrid es una de las regiones más ricas del país, con una media salarial más alta y por tanto con un coste de la vida por encima de la media nacional. La nuestra es una de las regiones donde más caro es vivir, y de este hecho no escapa nuestra ciudad, donde cada vez es más costoso y complicado que nuestros vecinos y vecinas puedan quedarse a residir, suponiendo el precio del m2 de la vivienda un primer gran obstáculo que los empuja lejos de su arraigo local y de sus familias.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO SECRE_Certificado de acuerdo Pleno: CERTIFICACIÓN MOCIÓN PODEMOS IMV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: USVY5-UXFY2-O4DJA Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 11:15:21 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 21/07/2020 12:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 21/07/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/07/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16072313_USVY5-UXFY2-O4DJA_B72588A5E9305C9BC48C95C2619841136270E8A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do



CON58 - v. 1.0

**CERTIFICADO
ACUERDO PLENO**

Otras Comunidades Autónomas, de índices económicos similares, tienen establecido el umbral de ingresos mínimos garantizados en cantidades cercanas a los 700 euros por unidad de convivencia, muy superiores los 400 euros establecidos actualmente en la C. de Madrid en una Renta Mínima de Inserción (RMI) cuyo laberinto burocrático hace muy difícil acceder a ella y que lleva años sin adaptarse a la realidad económica de la región, situándola muy por debajo de las necesidades de los madrileños y madrileñas. Aun así, desde este grupo municipal pensamos que es fundamental mantener esta prestación regional que reciben más de 20.000 familias y que ejerce una labor complementaria básica para combatir las situaciones de pobreza.

Como hemos indicado, en la Comunidad de Madrid tenemos uno de los niveles de vida más altos de nuestro país, y siendo el Gobierno regional la administración competente en materia de políticas sociales, creemos que debe ser el encargado de completar el Ingreso Mínimo Vital para las mismas personas perceptoras de la nueva prestación, con un importe como mínimo similar a otras regiones cuyos niveles de vida son equivalentes al madrileño.

La ley recién aprobada establece en el artículo 18 1.e que no se computarán para el cálculo de las rentas los importes de las Rentas Mínimas de Inserción propuestas por las comunidades autónomas, posibilitando a estas incrementar la cuantía recibida por las personas beneficiarias de esta prestación en la región para adaptarla al nivel de vida de cada realidad territorial.

Para concluir, nos parecería absurdo en estos momentos abrir un debate sobre quién debe gestionar esta nueva prestación, dado que como bien han explicado desde el gobierno de coalición progresista, es fundamental disponer de los elementos básicos de control fiscal que hoy dispone el Estado para conceder esta prestación. Por tanto, la función autonómica debe ser completar dicha renta, con la facilidad que supone disponer del trámite administrativo de la adjudicación ya resuelto desde la administración central. Un modelo de eficiencia en la gestión que a nuestro juicio demanda la ciudadanía.

Así pues, por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Pinto la adopción de los siguientes acuerdos.

ACUERDOS:

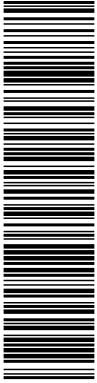
PRIMERO: Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que establezca una prestación complementaria al Ingreso Mínimo Vital que incremente el importe percibido por los beneficiarios residentes en nuestra región en al menos un 50 % para compensar un mayor nivel de vida, realizando esta labor a cuenta del presupuesto regional.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a mantener las actuales prestaciones económicas autonómicas como la Renta Mínima de Inserción (RMI) y a agilizar y flexibilizar los trámites de concesión para multiplicar el porcentaje de solicitudes aprobadas.


Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO SECRE_Certificado de acuerdo Pleno: CERTIFICACIÓN MOCIÓN PODEMOS IMV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: USVY5-UXFY2-O4DJA Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 11:15:21 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 21/07/2020 12:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 21/07/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/07/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18072313_USVY5-UXFY2-O4DJA_B773588A5E9305C9BC48C95C2619841136270E8A2), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON58 - v. 1.0

**CERTIFICADO
ACUERDO PLENO**

TERCERO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia de la Comunidad de Madrid y a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid.”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

♦

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>